

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
DECLARATORIA DE DESIERTA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
SPO-304-GENSA-2025

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2025.

El veintinueve (29) de octubre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud Pública de Ofertas SPO-304-GENSA-2025; cuyo objeto refiere: “*GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó), según la normatividad vigente*”.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en consonancia con lo indicado en el Manual de Procedimientos, Políticas y Normas: Numeral 2. y el Manual de Procedimientos M-002-034-DAL SECCIÓN II artículo 31 literal B. Solicitud Pública de Ofertas.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación, denominada “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**”, el cual fue modificado mediante ADENDA N.º 1, la fecha prevista para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fue el dieciocho (18) de agosto de 2025 a las 11:00 a.m.

En razón a ello, el día y hora de cierre de la convocatoria fueron presentadas las siguientes propuestas:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
UNION TEMPORAL MOC GLOBAL	\$17.293.108.480 Incluido IVA	82096 de Seguros CHUBB Valor asegurado \$1.719.310.848 expedida el día 10/11/2025 y vigente desde el 14/11/2025 hasta el día 10/03/2026	18 de noviembre de 2025 a las 07:25 horas
BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	\$13.704.102.098,12 Incluido IVA	1000172181101 de Seguros Bolívar valor asegurado \$ 1.729.310.848 expedida el día 7/11/2025 y vigente desde el 10/11/2025 hasta 10/01/2026	18 de noviembre de 2025 a las 07:46 horas
PLUS + ENERGY S.A.S.	15.162.011.139,96	25-45-101052445 de Seguros del Estado valor asegurado \$ 1.729.310.848 expedida el día 13/11/2025 y vigente desde el 18/11/2025 hasta 31/01/2026	18 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas

En memorando 100 – 093 del diecinueve (19) de noviembre de 2025 suscrito por el Presidente (e) de GENSA S.A. E.S.P. fue designado el Comité Evaluador.

Conforme al procedimiento establecido, se procedió a realizar la verificación de los requisitos relativos a la “**CAPACIDAD JURÍDICA**” de las propuestas presentadas, habilitando únicamente la presentada por **PLUS+ENERGY S.A.S.** por cumplir con las condiciones jurídicas establecidas en el proceso de selección SPO-304-GENSA-2025.

Contrario a ello, se descartaron las propuestas presentadas por la **UNION TEMPORAL MOC GLOBAL** y **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.**, toda vez que la figura asociativa presentó de manera extemporánea el requisito atinente al pago de aportes a seguridad social de uno de los miembros de la figura asociativa. En lo que respecta a BIOMAX S.A. la sociedad no cumplió con la presentación del documento idóneo que demostrara la autorización que el órgano competente le



brindara al representante legal la autorización para presentar la oferta y realizar los demás trámites a que hubiera lugar.

Continuando con el proceso de verificación de requisitos habilitantes, mediante memorando 150-058 del veintiuno (21) de noviembre de 2025 desde el área financiera se expidió el correspondiente informe en el cual se concluyó que **PLUS+ENERGY S.A.S.** no podía ser habilitada desde este aspecto al no cumplir con los requisitos exigidos concretamente los indicadores de liquidez y capital de trabajo.

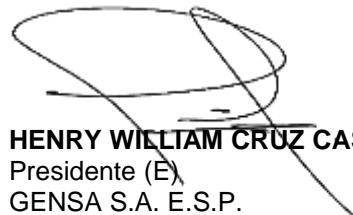
Frente al documento emitido se pronunció el oferente solicitando la habilitación financiera, solicitando se tuviera en cuenta la Certificación de Aclaración de Estados Financieros necesaria para el cálculo correcto de los indicadores, toda vez que la misma incluía “(...) el cuadro completo de activo, pasivo corriente, pasivo no corriente y patrimonio, revelando la clasificación adecuada conforme a las NIIF”.

Como respuesta a lo anterior, consta en memorando 150 – 060 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025 suscrito por María Clemencia Tangarife López quien actúa en calidad de evaluadora del componente financiero, lo siguiente: “*Una vez ajustado el pasivo corriente de acuerdo a la certificación emitida por el revisor fiscal y el contador, se evidencia que el proponente cumple con el indicador de liquidez, pero no con el indicador de capital de trabajo, toda vez que el valor de la propuesta es de \$15.162.011.140 reflejando un porcentaje de cumplimiento del 32% y no por encima del 40% como indican en la comunicación del 21 de noviembre de 2025, esto a razón de que el cálculo que supera el 40% y que esta adjunto a la propuesta presentada, corresponde a un valor de \$11.009.506.033.54*”

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada no fue habilitada desde el componente financiero, y en atención a ello y a que las ofertas allegadas por la **UNION TEMPORAL MOC GLOBAL** y **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.**, habían sido deshabilitadas en etapas anteriores, se hace necesario proceder al rechazo de todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria por no cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Condición Especial de Contratación.

En consecuencia, es dable proceder a DECLARAR DESIERTA la solicitud pública de ofertas, según lo dispuesto el numeral 12 de los términos de referencia, en el cual se establece que la declaratoria de desierta procederá entre otros casos, “*Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en estos pliegos de condiciones*”.

Cordialmente,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación:



Revisó – Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Contratación:

